

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación, contexto dentro del cual, la Secretaría General, consolidó el proyecto de inversión **<<8100 Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.>>**.

Que en el marco del plan de mejoramiento institucional y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad archivística vigente en Colombia —particularmente la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, se identificó la necesidad urgente de fortalecer las condiciones técnicas y

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025”

operativas del Archivo Central del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el Archivo Central presenta deficiencias en cuanto al control de las condiciones ambientales necesarias para la conservación adecuada de los documentos. La falta de equipos especializados para la medición y regulación de temperatura, humedad relativa y calidad del aire pone en riesgo la integridad física de los documentos que allí se conservan, muchos de los cuales poseen valor histórico, científico, legal y administrativo, siendo parte esencial de la memoria institucional.

Que estas condiciones inadecuadas de almacenamiento pueden acelerar los procesos de deterioro físico, químico y biológico de los documentos, comprometiendo su legibilidad, disponibilidad y acceso a mediano y largo plazo. El Archivo General de la Nación establece como principio fundamental la preservación de los documentos de archivo mediante la implementación de medidas preventivas, dentro de las cuales el control ambiental ocupa un lugar prioritario.

En consecuencia, se requiere la contratación para la adquisición e instalación de equipos de monitoreo y control de condiciones ambientales que garanticen un ambiente óptimo y estable para la conservación documental, evitando afectaciones por mohos, hongos, insectos, condensación entre otros, resultando indispensable para preservar adecuadamente los fondos documentales bajo custodia, evitar la pérdida de información.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto ***“175-04-8100-ADQUIRIR EQUIPOS DE CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”***.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.438.540)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025”

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
1352	12/06/2025	O230117459920240005 Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	\$ 70.000.000
TOTAL			\$70.000.000

Que el nueve (09) de octubre de 2025, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-011-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 10 al 17 de octubre de 2025, se presentaron observaciones de contenido técnico, jurídico y financiero al complemento al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, estando dentro del término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se presentaron, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes Nacionales.

Que el veintiuno (21) de octubre de 2025 se expidió la Resolución No. 279 de 2025, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el veintiuno (21) y el veintitrés (23) de octubre de 2025, se presentaron observaciones técnicas por parte de los interesados: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S., a las cuales se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025”

PROPONENTE	NIT
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.	900.423.491-3

Que mediante memorando de treinta (30) de octubre de 2025, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día cuatro (04) de noviembre de 2025, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS NIT: 900.423.491-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS NIT : 830.505.910-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el cinco (05) y el siete (07) de noviembre de 2025, se presentaron documentos de subsanación por parte del oferente MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.

Mediante solicitud de 11 de noviembre de 2025, presentada por la Secretaría General, se realizó un alcance al memorando de designación del Comité Evaluador, modificando el integrante designado para el componente financiero.

El día once (11) de noviembre de 2025, una vez revisados los documentos de subsanación aportados y habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el segundo informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025”

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS NIT: 900.423.491-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS NIT : 830.505.910-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

El día 11 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador, previo al inicio de la subasta inversa electrónica, verificó la apertura de los sobres económicos y realizó la respectiva revisión del cumplimiento de requisitos, habilitando a los siguientes oferentes para participar en el evento de subasta inversa electrónica así:

HABILITADOS
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S.
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.

Que el evento de subasta, se desarrolló de forma descendente, por lista y con un valor mínimo mejora de dos por ciento (2%).

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2., “(...) *la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)*” y partiendo del valor más bajo, transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-011-2025”

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	Jardín Botánico José Celestino Mutis
Fecha de inicio actual	12/11/2025 14:14:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	12/11/2025 14:52:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	2
Total de Lances	12

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	36.260.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (52.399.270,00 COP)	16.139.270,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	30.8%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS		6
MAHERCO		6

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	36.260.000,00 COP	50.273.000,00 COP	30.8%	6
2	MAHERCO	37.000.000,00 COP	51.300.000,00 COP	29.39%	6

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. JBB-SA-SI-011-2025”**

Que en virtud del único lance presentado durante el evento de subasta por INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S., la Entidad realizó análisis de precios artificialmente bajos conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y procedió a requerir al proponente para que justificara su oferta por considerarse que contaba con precios presuntamente artificialmente bajos.

Que el proponente INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S., allegó respuesta al requerimiento realizado, manifestando lo siguiente: “(...) 1. *Instrumentación y Servicios SAS, es una empresa con más de 20 años en el mercado nacional, somos distribuidores directos de marcas reconocidas nacional e internacionalmente, además de contar con una vasta experiencia en contratación pública con diferentes entidades públicas y privadas. Lo cual garantiza confiabilidad y seguridad en nuestros procesos de suministro, compraventa, entrega e instalación de bienes al estado.* 2. *Instrumentación y servicios SAS, al ser una empresa importadora de equipos e insumos de laboratorio con una larga trayectoria en el mercado nacional, contamos en nuestro portafolio con servicios de logística, agentes de aduana y comercio exterior, que nos minimizan costos de importación de equipos que llegan al país, lo que nos capacita para contar con precios más competitivos en el mercado (...).*”

Que el Comité Técnico Evaluador el dieciocho (18) de noviembre de 2025, en virtud de la justificación aportada por INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S., mediante la plataforma Secop II, analizó y concluyó que la oferta presentada por el oferente no presenta riesgo para la Entidad y que su oferta mantiene las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Conforme lo anterior, el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-SA-SI-011-2025**, al oferente **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, con NIT No. 830.505.910-7, representada legalmente por **ELBA MARÍA PEÑA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.757 de Bogotá D.C., toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-011-2025, cuyo objeto es “**175-04-8100-ADQUIRIR EQUIPOS DE CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**”, al proponente **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, con NIT **830.505.910-7**, representada legalmente por **ELBA MARÍA PEÑA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.632.757 de Bogotá D.C.**, por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. JBB-SA-SI-011-2025”**

DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$36.260.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

**GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA**

Firmado digitalmente
por GARCIA DAVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2025.11.19
14:38:54 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica 
Proyectó: Cristian Manuel Bohorquez Lozada - Abogado Oficina Jurídica 